

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0476/2015  
La Paz, 31 de diciembre de 2015

VISTOS:

Acta de Entrega y Conformidad MPR – UAGS – L317 – N° 020/2013 de 23 de agosto de 2013.  
Contrato Administrativo N° DJ 0452/2015 de 29 de septiembre de 2015.  
Nota de 05 de octubre de 2015.  
Informe de Conformidad DCB 0864/2015 de 09 de octubre de 2015.  
Informe DAFUAD 0385/2015 de 06 de noviembre de 2015.  
Nota Interna DAFUAD 3509/2015 de 02 de diciembre de 2015.  
Nota Interna DAFUAD 3592/2015 de 08 de diciembre de 2015.  
Nota ANH 11837 DCB 3321/2015 de 11 de diciembre de 2015.  
Nota Interna NI-DCB 3444/2015 de 28 de diciembre de 2015.  
Informe Técnico DAFUAD 0501/2015 de 28 de diciembre de 2015.  
Informe Legal DJ 1082/2015 de 31 de diciembre de 2015 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".*

Que, la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, de 28 de octubre de 1994 en su Artículo 2, párrafo segundo señala: *"La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".* Asimismo, de acuerdo al inciso k) del Artículo 10, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, en su Artículo 24 establece: *"La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes".*

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y en su Artículo 138 señala que la Superintendencia de Hidrocarburos, pasa a denominarse "Agencia Plurinacional de Hidrocarburos", razón social que fue modificada por "Agencia Nacional de Hidrocarburos" mediante publicación de FE DE ERRATAS en la Gaceta Oficial de Bolivia N°. 0004 de 19 de febrero de 2009. En ese marco se emitieron Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó la modificación de la razón social de la Superintendencia de Hidrocarburos por la de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, las cuales están compuestas por los siguientes subsistemas: a) Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, que comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos para adquirir bienes, contratar obras, servicios generales y servicios de consultoría; b) Subsistema de Manejo de Bienes, que comprende las funciones, actividades y procedimientos relativos al manejo de bienes; c) Subsistema de Disposición de Bienes, que comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso, de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública.

Que, la Resolución Suprema N° 222957 de 04 de marzo de 2005, aprueba las Normas Básicas de Contabilidad Integrada que constituyen el instrumento técnico que establece los principios y las normas contables que proporcionan al Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) una base conceptual única y uniforme a ser observada en la preparación de Estados Financieros del sector público.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 1087/2012 de 17 de mayo de 2012, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada de la Agencia Nacional de

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0476/2015**  
La Paz, 31 de diciembre de 2015

Hidrocarburos, toda vez que es compatible con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y que se ha cumplido con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1709/2014 de 02 de julio de 2014, aprueba el Reglamento de Administración de Activos Fijos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0166/2015 de 26 de mayo de 2015, aprueba el "Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ANH" (RE-SABS).

Que, la Norma de Contabilidad N° 4, de Revalorización Técnica de Activos Fijos, Decisión N° 8 (Reemplaza a la Decisión N° 3) fue aprobada por el CEN del Colegio de Auditores de Bolivia, en su sesión ordinaria N° CAUB 30/94 de 16 de junio de 1994.

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 23 de agosto de 2013 se lleva a cabo la entrega de siete (7) vehículos por parte del Ministerio de la presidencia a través de la Unidad de Apoyo a la Gestión Social, en favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el 29 de septiembre de 2015 se suscribe el Contrato Administrativo N° DJ 0452/2015 entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Sr. Oscar Xavier Achá Claure, para la prestación del SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL REVALÚO TÉCNICO DE VEHÍCULOS RECIBIDOS EN DONACIÓN, con el fin de dar a conocer el estado y conservación, datos técnicos y valor de los vehículos a ser adquiridos por la ENTIDAD.

Que, a través de nota 05 de octubre de 2015, recepcionada el 06 de octubre de 2015, el Arq. Oscar Xavier Achá Claure, presenta siete informes completos correspondientes al avalúo técnico de vehículos efectuado.

Que, en fecha 09 de octubre de 2015 se emite el Informe de Conformidad DCB 0864/2015, que concluye: *"Por lo expuesto manifiesto mi conformidad por el servicio de consultoría por producto para el Revalúo Técnico de Vehículos Recibidos en Donación, prestado por el Arquitecto Oscar Xavier Achá, de acuerdo a los Términos de Referencia y la propuesta del proveedor, documentos que son parte del Contrato".*

Que, el Informe DAFUAD 0385/2015 de 06 de noviembre de 2015 concluye: *"Se realizó el avalúo a los 7 vehículos entregados en calidad de donación a la ANH. El avalúo se realizó conforme a los datos técnicos de cada vehículo, datos referenciales en bibliografías citadas, Bases de datos de costos de importación de vehículos, RUAT."*

Que, mediante Nota Interna DAFUAD 3509/2015 de 02 de diciembre de 2015, la Directora de Administración y Finanzas solicita al Director Distrital Cochabamba la remisión de todos los documentos originales que avalan el derecho propietario de los vehículos recibidos en calidad de donación del Ministerio de la Presidencia en la Gestión 2013, para proceder con el registro contable.

Que, a través de Nota Interna DAFUAD 3592/2015 de 08 de diciembre de 2015, la Directora de Administración y Finanzas solicita al Director Distrital Cochabamba, se realicen las gestiones correspondientes para que el Consultor Arq. Oscar Achá Claure emita un informe complementario a su informe final, detallando los años de vida útil estimada por cada uno de los vehículos donados para proceder al registro contable pertinente y dar cumplimiento al Instructivo DE 0076/2015 de 25 de noviembre de 2015.

Que, por intermedio de nota ANH 11837 DCB 3321/2015 de 11 de diciembre de 2015, el Director Distrital Cochabamba solicita al Arq. Oscar Achá Claure emita un Informe Complementario a su Informe Final detallando los años de vida útil estimada de cada uno de los vehículos donados.

Que, mediante Nota Interna NI-DCB 3444/2015 de 28 de diciembre de 2015, el Director Distrital Cochabamba remite a la Directora de Administración y Finanzas, la información complementaria de cada vehículo elaborada por el Arq. Oscar Achá Claure.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0476/2015**

La Paz, 31 de diciembre de 2015

Que, el Informe Técnico DAFUAD 0501/2015 de 28 de diciembre de 2015 concluye: “(...) Es necesario realizar la corrección del valor económico de los 7 (Siete) vehículos recibidos en donación del Ministerio de la Presidencia, cuyo registro contable inicial fue a valor de Bs.1 por vehículo en los Estados Financieros 2014 de la ANH. (...) Finalmente la incorporación de los resultados del revalúo técnico a los vehículos recibidos en donación en los registros contables de la Entidad así como, en los sistemas oficiales de la Entidad (SIAF y SAF) es concordante con los Principios de Contabilidad Integrada: Bienes Económicos, Valuación al Costo y Exposición”.

Que, el Informe Legal DJ 1082/2015 de 31 de diciembre de 2015, concluye: “En atención a los antecedentes y lo manifestado en el Informe Técnico DAFUAD 0501/2015 de 28 de diciembre de 2015, además de considerar la normativa vigente aplicable al caso de análisis, la incorporación de los resultados del Avalúo Técnico en el SIAF, SAF y Estados Financieros de la Entidad, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente”.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Informe Técnico DAFUAD 0501/2015 de 28 de diciembre de 2015 que dispone la incorporación de los resultados del Revalúo Técnico de Vehículos recibidos en donación del Ministerio de la Presidencia en el SIAF, SAF y Estados Financieros de la ANH, de acuerdo al siguiente detalle:

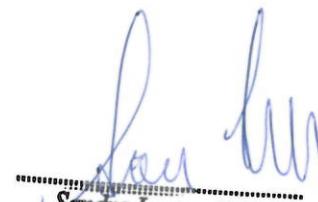
Nº	Placa	Vehículo	Valor Avalúo Técnico	
			Valor Comercial estimado en Bs.	Años de Vida Útil Económica Residual
1	3814 DED	VAGONETA	79.344,00	3,5
2	3814 DHP	VAGONETA	89.784,00	3
3	3814 DFG	VAGONETA	87.696,00	4,5
4	3814 DKY	JEEP	94.656,00	5
5	3814 DPI	VAGONETA	105.096,00	4
6	3814 DNF	VAGONETA	86.304,00	2,5
7	3814 DIT	VAGONETA	88.392,00	5
<b>TOTALES</b>			<b>631.272,00</b>	

**SEGUNDO.-** Instruir a la Dirección de Administración y Finanzas, cumplir con las recomendaciones del Informe Técnico DAFUAD 0501/2015 de 28 de diciembre de 2015, para disponer la incorporación de los resultados del Avalúo Técnico en el SIAF, SAF y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 de la Entidad.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,

  
Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.  
DIRECTOR EXECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

  
Sandra Leyton Vela  
DIRECTORA JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS